



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 03-2026. En el Municipio de San Víctor, provincia Espaillat, a los veinticuatro (27 días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve horas y Treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en la Sala Capitular del palacio municipal de San Víctor, El Ayuntamiento del Municipio de San Víctor, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, Sr. Pedro Manuel Estrella Ureña, Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0024546-9, quien lo preside; Lic. Vicente Odalis Hernández, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0021291-5; Lic. Miguel Ariendy Tejada Pérez, Tesorero Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0143834-5; Licda. Luz del Alba María Arroyo, encargada del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0123220-1; Sra. Nairobi Altagracia Villar Sánchez encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-1483213-7, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de enero del año 2026, la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante una comunicación, le solicita a este comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento de San Víctor varias observaciones sobre el proceso Construcción de obras en el municipio de San Víctor referencia ASV-CCC-CP-2026-0001.

Observaciones

1. Proceso sin publicar en el Portal Institucional: Hemos evidenciado que la institución no posee en su página institucional el Procedimiento el cual estamos evaluando. Se les exhorta publicar todos los procedimientos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. Ley No. 200-04.

2. Sobre el Modelo de Contrato: Le informamos que el contrato ~~cargado en el SECP~~, en el pie de página, posee la firma digital del director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas, por lo que se les exhorta ~~eliminar dicho~~



L.M.A.R. V.O.H. N.U.S.
M.A.P.P.
P.M.B.D.

recuadro, el modelo de contrato de bienes a utilizar en atención a la entrada en vigor del Reglamento Núm. 416-23 el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12. Recomendados a la institución utilizar los artículos correspondientes del nuevo reglamento en los modelos de contrato utilizando la versión publicada en la sección Marco Legal de nuestra página institucional.

Vista: La Constitución de la Republicana dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

PRIMERO: El procedimiento de Comparación de Precios ASV-CCC-CP-2026-0001 será publicado y se encuentra disponible tanto en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP) como en el Portal Institucional del Ayuntamiento Municipal de San Víctor, en cumplimiento del Principio de Transparencia y Publicidad, conforme al artículo 3, numeral 3, de la Ley 340-06.

SEGUNDO: Se elimina del modelo de contrato cargado en el SECP cualquier recuadro, firma digital o referencia institucional correspondiente a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

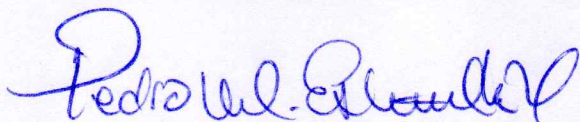
TERCERO: Se sustituye el modelo de contrato previamente cargado por el modelo de contrato actualizado, conforme a lo establecido en el Reglamento Núm. 416-23, el cual subroga el Reglamento Núm. 543-12.

CUARTO: El nuevo modelo de contrato se ajusta a los artículos correspondientes del Reglamento 416-23 y corresponde a la versión oficial publicada en la sección Marco Legal / Documentos Estándar del portal institucional de la DGCP.

QUINTO: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente para que sean notificadas las presentes resoluciones a todos los oferentes que han manifestado su interés de participar y que sea publicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información.



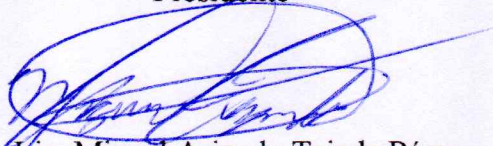
SEXTO: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.



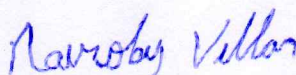
Sr. Pedro Manuel Estrella Ureña
Alcalde Municipal
Presidente



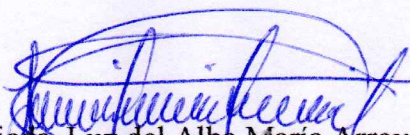
Lic. Vicente Odalis Hernández
Consultor Jurídico
Asesor



Lic. Miguel Ariendy Tejada Pérez
Tesorero Municipal
Miembro



Sra. Nairobi Altagracia Villar Sánchez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licda. Luz del Alba María Arroyo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro

